



III UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS

I. Cuota:

A) Pasos a viviendas unifamiliares, bifamiliares o garajes en comunidad, entendiéndose como tales, los edificios de viviendas con guardería de vehículos de sus propietarios:

1. Pasos destinados a guarda de 1 a 5 vehículos
2. Pasos destinados a guarda de 5 a 10 vehículos
3. Pasos destinados a guarda de 11 a 25 vehículos
4. Pasos destinados a guarda de 26 a 50 vehículos
5. Pasos destinados a guarda de 50 o más vehículos.

Por cada paso se abonará (EUROS €):

Hasta 3 m.de paso	De 3 a 4,5 m	De 4,5 a 6 m	Más de 6 m
28,68 €	43,07 €	57,41 €	Igual proporción
86,08 €	129,16 €	172,22 €	Igual proporción
143,51 €	215,28 €	287,05 €	Igual proporción
191,33 €	287,05 €	382,70 €	Igual proporción
239,18 €	355,32 €	478,39 €	Igual proporción

B) Pasos a edificios y locales industriales o comerciales:

16,23€/m lineal/año.